Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 1700 de 2023, modificada por la Resolución No. 3431 del 29 de abril del 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

Mediante el Acuerdo No. 075 de 2023 *"Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento",* se dispuso como función de la Dirección de Apoyo Corporativo, "ARTÍCULO 19. (…) 3. Administrar los recursos físicos de la CNSC, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos y procedimientos institucionales establecidos para estos fines (…)".

La Comisión Nacional del Servicio Civil, cuenta con oficinas propias ubicadas en el Edificio OFICENTER 96, en la Carrera 16 # 96 – 64, en el piso 7, mezanine y oficina 408, y en renta en el edificio Oficenter 96, oficinas 101, 409 y 609, en el Edificio 100 Street en la Calle 100 # 9 A – 45 Torre 1, Pisos 12 y 13, en la zona industrial de Montevideo con una bodega ubicada en la Calle 17 # 69 - 70 en la ciudad de Bogotá, en todas las sedes se dispone el personal de las diferentes dependencias de la entidad para ejercer sus funciones, la entidad actualmente cuenta con 311 puestos de trabajo distribuidos entre las diferentes sedes así:

EDIFICIO OFICENTER 96	**CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO**
Oficina 101	10
Oficina 217	17
Oficina 408	7
Oficina 609	15
Piso 7	93
EDIFICIO 100 STREET	**CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO**
Pisos 12 y 13	142
BODEGA MONTEVIDEO	**CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO**
Bodega y oficinas	27

Estos puestos son utilizados por 114 funcionarios de planta y el restante son puestos rotativos disponibles por dependencia para rotación de sus contratistas, para el año 2026 la entidad cuenta con 315 contratistas.

Esta gran cantidad de personal genera un alto desgaste en las sillas de todas las dependencias, por cual, pese a los mantenimientos preventivos y correctivos adelantados por la DAC, se requiere periódicamente realizar el cambio de las sillas que por su nivel de desgaste o daños irreparables lo requieren.

En los años anteriores la entidad en diferentes contratos ha adquirido una serie de sillas para realizar el cambio de las sillas que en general eran bastante antiguas y presentaban un desgaste excesivo y con el fin de atender las redistribuciones de personal, los puestos nuevos de trabajo que se han implementado en su momento y el cambio de las sillas que por uso han requerido su cambio como se detalla a continuación:

CONTRATO	SILLAS EJECUTIVAS	SILLAS ISOSCELES
110 - 2022	20	0
291 - 2022	65	12
400 - 2023	132	0
629 - 2024	120	0
511 - 2025	11	10

En las instalaciones de la entidad, se cuenta con sillas ejecutivas de diferentes tipos, modelos, tamaños y antigüedad, las cuales de acuerdo con los requerimientos de SST planteados en el informe de inspección de seguridad de fecha 25 de marzo de 2026 y las inspecciones realizadas por la DAC atendiendo las diferentes solicitudes del personal sobre el funcionamiento y estado de las mismas, se han revisado detalladamente para establecer su estado de funcionamiento y determinar si permiten la realización de ajustes a los diferentes sistemas mecánicos de estas o si por temas funcionales o de ergonomía deben ser reemplazadas, una vez revisada la totalidad de las sillas, con el apoyo del personal de mantenimiento del contrato del servicio de aseo, se realizaron ajustes a las sillas que lo permitían y se logró determinar que 31 sillas deben ser reemplazadas por sillas nuevas, que garanticen las correctas condiciones ergonómicas al personal pues ya cumplieron su tiempo de vida útil lo que hace que no sea viable una reparación, por lo cual se hace necesario la adquisición de las mismas para efectuar los cambios de manera oportuna y se minimice el riesgo de molestias físicas en los colaboradores, estas se encuentran distribuidas entre las sedes calle 96 y calle 100 en los despachos de los señores comisionados, la secretaría general, oficina asesora de planeación, la dirección de apoyo corporativo, la oficina asesora jurídica, la oficina de control interno, DACA y DTIC´S, de estas corresponden 17 para la sede calle 100 y 14 para la sede calle 96

Por otra parte, teniendo en cuenta que 8 de las sillas interlocutoras isósceles de algunas de las oficinas cerradas en la sede Calle 100, y las 2 sillas interlocutoras de la oficina de la Presidencia de la entidad, ya tienen bastante tiempo de uso y presentan un estado de desgaste que ya no permite realizar nuevas reparaciones, se determinó que, por su antigüedad y alto uso, requieren ser cambiadas para garantizar una permanencia cómoda y digna.

Para garantizar la adquisición de sillas ergonómicas funcionales, adecuadas y de buena calidad, en 2024 la dirección de apoyo corporativo realizó en compañía de la profesional de SST de la entidad, el establecimiento de una ficha técnica propia en la que se detallaron las características

mínimas que deben cumplir las sillas. Esta ficha técnica fue validada con la profesional de SST el 22 de abril de 2024, para garantizar que las condiciones exigidas estén de acuerdo con la normatividad vigente, así mismo, se determinaron las condiciones técnicas del resto del mobiliario proyectado para adquirir, las mismas se detallan en el anexo de especificaciones técnicas.

Se debe tener presente que, estos elementos están proyectados dentro del presupuesto asignado en el PAA 2026 para “Adquirir de mobiliario para oficinas -ergonomía”

La adquisición del mobiliario requerido durante la presente vigencia hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, la necesidad de realizar las adecuaciones en las instalaciones se articula al Plan de Acción y Plan de Adquisiciones 2026, de la siguiente manera:

Objetivo	Estrategia	Meta	Línea del Plan Anual
Fortalecer las capacidades institucionales para la mejora de la gestión integral de la CNSC. Componente: c) Modernización institucional	Mejoramiento de calidad de vida y productividad de los colaboradores	N/A	ID NECESIDAD 26509 ID PAA 26099 Adquirir de mobiliario para oficinas - ergonomía

2. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – V.14.808.

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.808:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	(56000000) Muebles, mobiliario y decoración	(56110000) Muebles comerciales e industriales	(56112100) Asientos	(56112104) Sillas para ejecutivos
(E) Productos de Uso Final	(56000000) Muebles, mobiliario y decoración	(56100000) Muebles de alojamiento	(56101500) Muebles	(56101504) Asientos
(E) Productos de Uso Final	(56000000) Muebles, mobiliario y decoración	(56100000) Muebles de alojamiento	(56101500) Muebles	(56101519) Mesas
(E) Productos de Uso Final	(56000000) Muebles, mobiliario y decoración	(56100000) Muebles de alojamiento	(56101700) Muebles de oficina	(56101706) Mesas de conferencia

3. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD.

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad, la CNSC establecerá el contexto del proceso de contratación así:

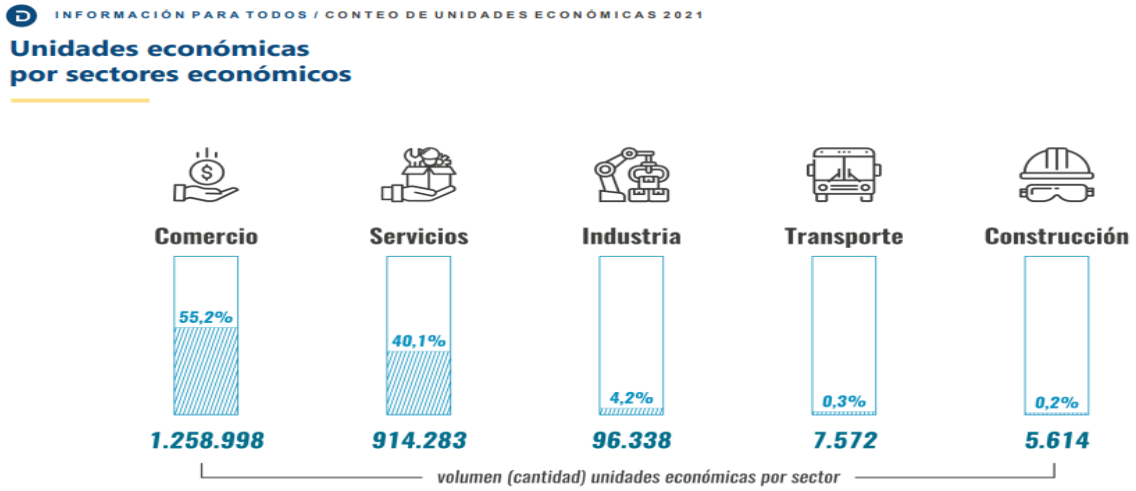
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

Los sectores productivos de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. Existen cinco tipos de sectores económicos que corresponden a comercio, servicios, industria, transporte y construcción, de acuerdo con la información presentada por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, con los resultados preliminares obtenidos con los datos del Censo Económico Nacional Urbano 2024, el país cuenta con 2.005.613 unidades económicas totales.



Gráfico: Valora Analitik.

De acuerdo con lo indicado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) en su más reciente conteo de nacional de unidades económicas formalizado, realizado en todas la cabeceras municipales y centros poblados del país en 2021, se identificaron 2.548.896 unidades económicas visibles en el país distribuidos de la siguiente marera:



Fuente: DANE – Censo económico de Colombia 2021

La economía se divide en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.



Fuente: Elaboración propia

Colombia, como muchos de los países de la región sudamericana, es un país en el cual el sector primario es el más importante, debido a sus enormes exportaciones de café, flores y alimentos cárnicos, que sostienen un altísimo porcentaje de su economía, siendo industrias de larga trayectoria y altísima demanda en el extranjero.

Sin embargo, en las últimas décadas el sector servicios ha crecido enormemente, especialmente los vinculados con la salud, el comercio, el transporte y las telecomunicaciones. Esto, no obstante, ha repercutido positivamente en el sector primario y en el secundario, permitiendo una mayor efectividad de sus labores y un mayor rendimiento[1].En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos. (UVT=$47.065)

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.580.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

De acuerdo con lo indicado por Fortune Business Insights *"El tamaño del mercado mundial de muebles se valoró en 597,71 mil millones de dólares en 2025. Se proyecta que el mercado crecerá de 629,15 mil millones de dólares en 2026 a 996,38 mil millones de dólares en 2034, exhibiendo una tasa compuesta anual del 5,92% durante el período previsto.[2]"*

[1] https://concepto.de/sectores-economicos/
[2] https://www.fortunebusinessinsights.com/es/furniture-market-106357



Fuente: https://www.fortunebusinessinsights.com/es/infographics/furniture-market-106357

Por su parte, "*El tamaño del mercado de muebles en colombia alcanzó un valor de **4,64 mil millones de dólares en 2025**. Se estima que el mercado crecerá a una tasa de **crecimiento anual compuesta (CAGR) de 5,20%** durante 2026-2035 para alcanzar un valor de alrededor de **7,70 mil millones de dólares en 2035**." de acuerdo con lo indicado por el portal https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-muebles-en-colombia en su informe de mercado de muebles en Colombia en el que indica que "Los* muebles *son los artículos móviles fabricados de madera, metal, plástico o mármol. Ofrecen la comodidad, permiten a las personas relajarse y contribuyen a mejorar la estética y el ambiente de una habitación. Puede utilizarse en los salones de casas, los armarios de las oficinas, y las aulas de colegios entre otros."*

Adicionalmente el portal https://www.expertmarketresearch.com/, indica que el El tamaño del mercado de muebles en Colombia fue de aproximadamente **USD 4.64 Billion en 2025**. Se estima que el mercado crecerá a una **CAGR del 5.20%** entre el 2026 y el 2035, alcanzando un valor de **USD 7.70 Billion para el 2035**, a su vez, aclara que "*El mercado de muebles de Colombia está impulsado por el aumento de los ingresos disponibles y la mejora del nivel de vida de la población, junto con el aumento de la construcción residencial y comercial. Con el aumento de los niveles de ingresos, las personas ahora tienen más recursos financieros para invertir en muebles de lujo que mejoran su comodidad y calidad de vida en general. Además, la creciente popularidad de las plataformas de comercio electrónico ha impulsado aún más el mercado de muebles en Colombia.*

Hoy en día, los fabricantes de muebles están priorizando el uso de materiales reutilizados y reciclados, así como madera de bosques gestionados éticamente, para satisfacer la demanda de los consumidores conscientes del medio ambiente. Además, los muebles de madera son particularmente populares debido a su durabilidad en comparación con otros materiales. Para minimizar su impacto ambiental, los fabricantes están adoptando métodos de producción ecológicos como adhesivos a base de agua, recubrimientos con un mínimo de compuestos orgánicos volátiles y procedimientos de fabricación energéticamente eficientes."

Se puede evidenciar que el sector de mobiliario en el país ha crecido apoyado en los beneficios que brindan los tratados de libre comercio para la importación de maquinaria y tecnología que permite garantizar excelente calidad al público en general.

3.2. ANÁLISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

3.2.1. ANALISIS DEL MERCADO Y OFERTA

Para efectos de establecer el valor de la presente contratación, se solicitaron cotizaciones vía telefónica y por correo electrónico a proveedores de mobiliario registrados en CCE y a otros encontrados en páginas web de proveedores de mobiliario incluidos en el siguiente listado:

EMPRESA	CORREO
IN OFFICE S.A.S.	inofficesas@gmail.com
SILLAS Y DISEÑOS	ventas@sillasydisenos.com
WORLD M Y D	worldmyd2023@hotmail.com
PARTES DE SILLAS S.A.S.	clientes@partesdesillas.com.co
DIVIDISEÑOS S.A.S.	divi.operativa@gmail.com
DUCON S.A.S.	Carlos Marín <carlosmarin@ducon.com.co>
EKONOMODO	Heidy Uribe <juribe@ekonomodo.com>
ATTICA DESIGN S.A.S.	C.GARZON@ATTICADESIGN.COM
TITAN SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	COMERCIAL TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS <comercial@titansolucioneslogisticas.com>
CARVAJAL ESPACIOS	juan.pinto@carvajal.com
KUBIKA	kubikacolombia@gmail.com
BUBBA OFFICE S.A.S.	ortiz-enrique@bubba-office.com
EXPODISTRIBUCIONES S.A.S.	expodistribuciones@gmail.com
COLMUEBLES S.A.	gerenciacolmuebles27@gmail.com
CUBEK S.A.S.	cubeksas@gmail.com
FERNANDO MARTINEZ	fermartinezh1@gmail.com
DISTRIANGULO S.A.S.	distriangulo@hotmail.com
ERGONOMUS S.A.S.	info@ergonomus.co
HOME OFFICE DESING S.A.S.	ventas@homeoffice.com.co
INPORT PARTES Y SILLAS S.A.S.	impor@imporpartesysillas.com
MOBILIARIO CALEB S.A.S.	ventasonline@mobiliariocaleb.com
MODULAR S.A.S.	comercial2@modularsas.com
M Y M S.A.S.	mymsuoficina@hotmail.com
MULTIMUEBLES S.A.S.	info@multimueblescali.com

MANUFACTURAS METÁLICAS LTDA	muma@muma.co
OFITIENDA S.A.S.	gerencia@ofitienda.com.co
BASA DISEÑO	licitaciones@basadiseno.com
A&B INDISTRIAL COMERCIAL	incsasayb@gmail.com
SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO S.A.S.	licitaciones@solmetal.co
MUEBLES MARFAVI	mueblesmarfavi@gmail.com
OFIMUEBLES CORP S.A.S.	ofimueble@gmail.com
AMOBLAR S.A.S.	Nestor Pachón <ofimuebles.nestor@gmail.com>
MUBLEX COLOMBIA	ventas@mublex.com
LA CASA DEL MUEBLE S.A.S.	lacasadelmultimueblesas@gmail.com
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	crrsolucionesintegralessas@gmail.com

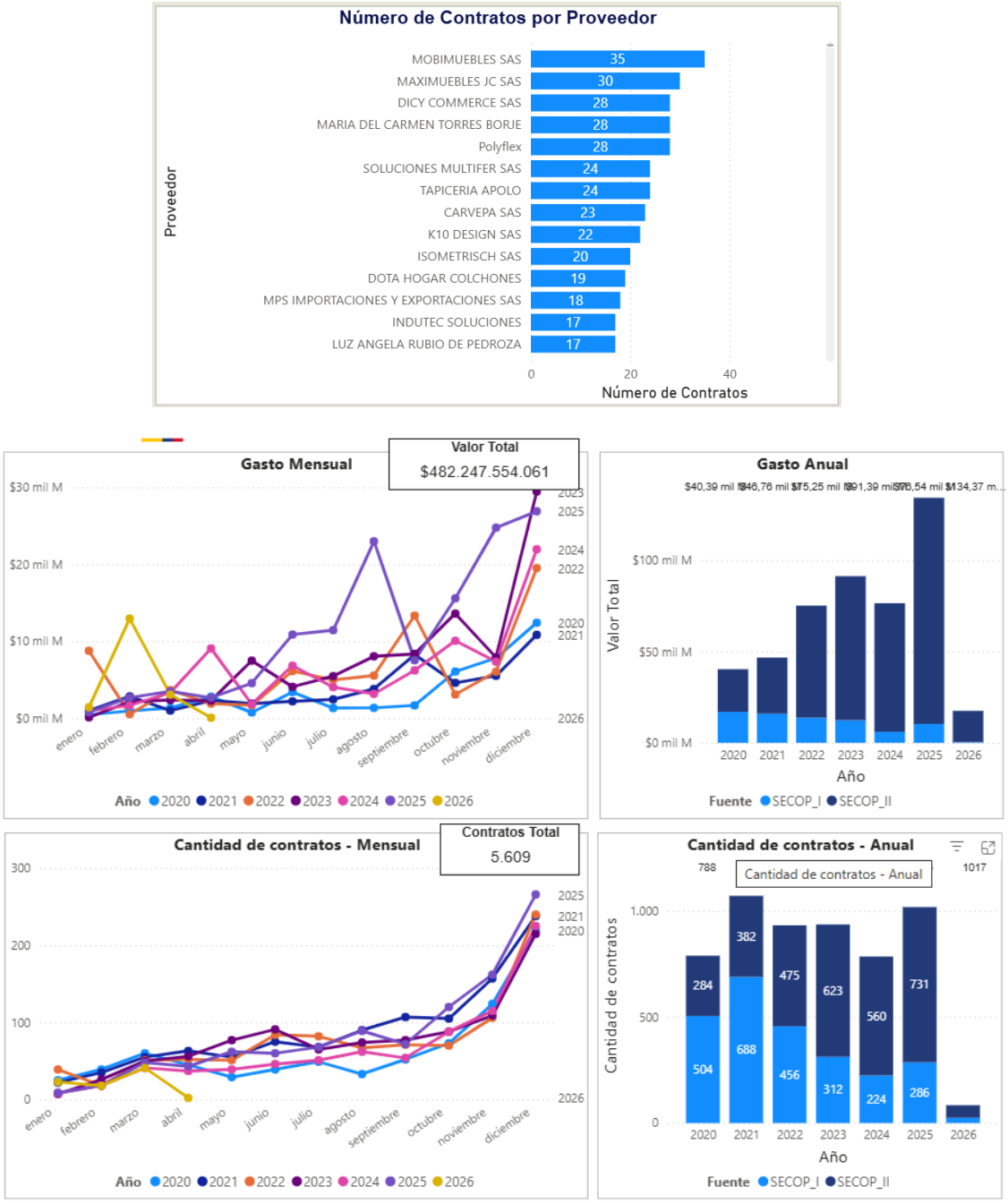
Con la información obtenida de las cotizaciones recibidas se calculó el precio estimado a partir de la mediana para establecer el valor unitario antes de IVA y así proyectar el valor total de las unidades requeridas obteniendo los precios techo relacionados en el numeral **7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO del presente estudio previo.**

En resumen, tenemos para la dotación total de mobiliario calculando con el precio establecido por la mediana de las cotizaciones recibidas de parte de las empresas SOSAMED S.A.S., PARTES DE SILLAS S.A.S., WOLRD M&D Y GRUPO ESCOM S.A.S. lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROYECTADA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación Silla con diseño ergonómico según ficha técnica.	31	$597.500	$113.525	$711.025	$22.041.775,00
2	Silla Fija Isósceles tapizada – según ficha técnica.	8	$210.000	$39.900	$249.900	$1.999.200,00
3	Silla interlocutora con base tipo trineo, según ficha técnica	2	$394.750	$75.003	$469.753	$939.505,00
				TOTAL ESTIMADO		**$24.980.480,00**

3.2.1.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Como se puede observar de la información extraída de CCE, se cuenta con un importante número de proveedores que han realizado contrataciones de objetos similares a los establecidos en el presente EP a nivel nacional durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2020 y marzo de 2026 como se puede observar a continuación:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

3.2.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

En años anteriores, la entidad ha realizado diferentes contratos para el suministro e instalación de mobiliario derivados de los diferentes movimientos de personal, remodelación, entrega y arrendamiento de oficinas de acuerdo con lo establecido por la presidencia de la entidad en cada vigencia, así como el cambio de las sillas que por su uso normal y su vetustez ya habían cumplido su ciclo de trabajo y no podían ser reparadas para mantenerlas en servicio, todo esto con el fin de ofrecer las mejores condiciones de trabajo para los colaboradores de la CNSC y evitar posibles enfermedades por defectos de funcionamiento del mobiliario, como son:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
110 - 2022	Adquisición e instalación de mobiliario ergonómico y demás elementos necesarios para la redistribución del espacio físico de las oficinas de la Comisión Nacional del Servicio Civil.	$40.870.000
291 - 2022	Adquisición e instalación de mobiliario ergonómico y demás elementos necesarios para atender las nuevas necesidades de equipamiento de la CNSC	$44.585.532
400 - 2023	Adquisición de sillas ergonómicas para los puestos de trabajo de la CNSC.	$32.201.400
629 - 2024	Adquisición de mobiliario para las oficinas de la Comisión Nacional del Servicio Civil.	$78.398.177
511 - 2025	Adquisición de mobiliario para las oficinas de la Comisión Nacional del Servicio Civil, incluye instalación	$23.496.550

Análisis de compras o adquisiciones de otras entidades estatales

Al revisar en el SECOP, los históricos de contratación de objetos similares al que pretende adjudicar la CNSC, encontramos los siguientes procesos:

Ítem	No. De Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha de publicación
1	EP-MINIMA-117-2025	Contratación régimen especial	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE EXTERIORES Y DE OFICINA PARA LA REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO EXTERIOR EN LOS PÉTALOS QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DEL RESTAURANTE DE LA UMNG CAMPUS	$66.407.708	*29/04/2025 9:46:25 AM*
2	OCO-F50019	Contratación régimen especial	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ADQUISICION DE CINCO SILLAS EJECUTIVAS COMO PARTE DE LA DOTACION DE LA OFICINA DE INVESTIGACION, CONTRIBUYENDO AL	$8.032.500	*23/04/2025 10:37:29 AM*

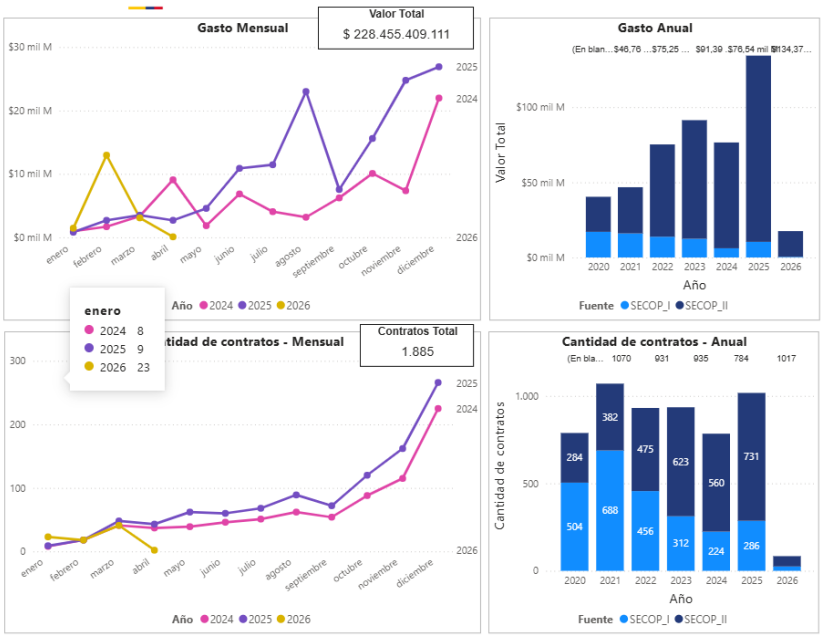
				FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES MEDIANTE LA MEJORA DEL MOBILIARIO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS. ESTA ADQUISICION FORMA PARTE DE LOS ENSERES NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN ENTORNO DE TRABAJO EFICIENTE Y ADECUADO. CON CARGO A LA VICERRECTORIA ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSION.		
3	COM-017-2025	Contratación régimen especial	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	VENTA E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$100.000.000	*22/04/2025 5:17:16 PM*
4	0563 DE 2025	Contratación régimen especial	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y VENTILACIÓN NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	$315.647.381	*21/04/2025 10:09:36 A*
5	UNAL-MAN-2026-420736	Contratación régimen especial	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS EJECUTIVAS PARA LA SECRETARIA DE SEDE Y LA VICERRECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.	$5.583.128	*15/04/2026 3:13:48 PM*

6	PN-UPRES-DEARA-MIC-005-2025	Mínima cuantía	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA	ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS OPERATIVOS Y SILLAS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE COMPONEN LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ARAUCA	$16.654.223	*30/04/2025 7:00:00 PM*
7	SGCC-SASI-004-2026	Selección abreviada subasta inversa	SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO	ADQUIRIR MUEBLES DE OFICINA (SILLAS ERGONÓMICAS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	$222.000.000	*9/04/2026 11:00:00 PM*
8	IDEBOY-MC-007-2026	Mínima cuantía	INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS ERGONÓMICAS) PARA FORTALECER LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.	$48.739.552	*31/03/2026 6:03:05 PM*
9	4500135933	Contratación régimen especial	ESENTTIA S.A.	SUMINISTRO DE SILLAS ERGONOMICAS	$10.764.000	26/02/2026 11:39:48 AM
10	ORDEN DE COMPRA 01-2026	Contratación régimen especial	NUTRICERES S.A.S.	SUMINISTRO DE SILLAS ERGONOMICAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA NUTRICERES S.A.S.	$18.564.000	30/01/2026 6:28:01 P

Se observa en el SECOP II que otras entidades, desarrollan procesos contractuales acordes con objeto y necesidad similar, aclarando que no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la CNSC, por cuanto, existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro. Adicionalmente las modalidades de contratación varían de acuerdo con el presupuesto oficial de cada una de las entidades o régimen al que pertenecen.

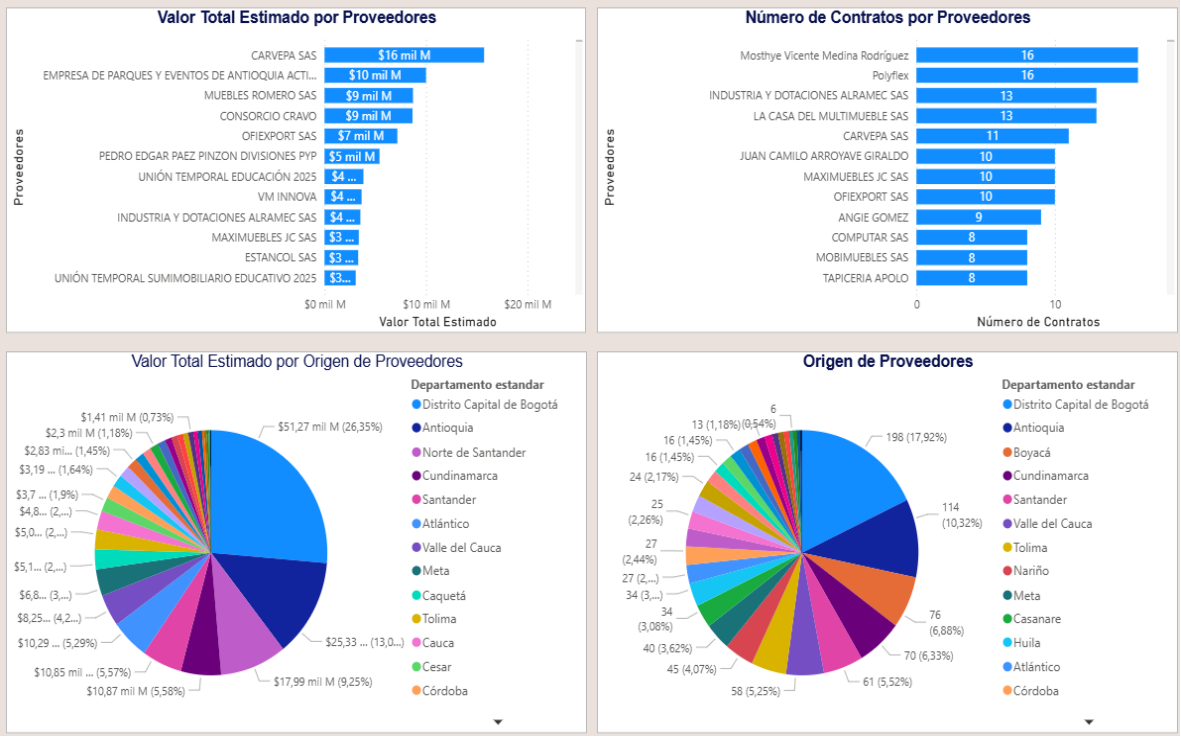
De igual manera, se puede evidenciar a continuación en la herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente que entre los años 2024 y 2026 (informe con corte al

06/04/2026) se han establecido un número importante de contratos, en la siguiente gráfica, se puede evidenciar que el nivel de gasto a nivel nacional en el periodo anteriormente establecido se ha incrementado durante los años 2024 y 2025, mostrando los picos de contratación en el segundo semestre de cada vigencia, además, dada la migración de la contratación estatal de SECOP I a SECOP II, la plataforma actual soporta la mayor cantidad de contrataciones cada año, lo anterior permite inferir que las entidades estatales destinan una parte importante de su presupuesto en la adquisición de mobiliario para garantizar el confort y seguridad del personal a su servicio.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

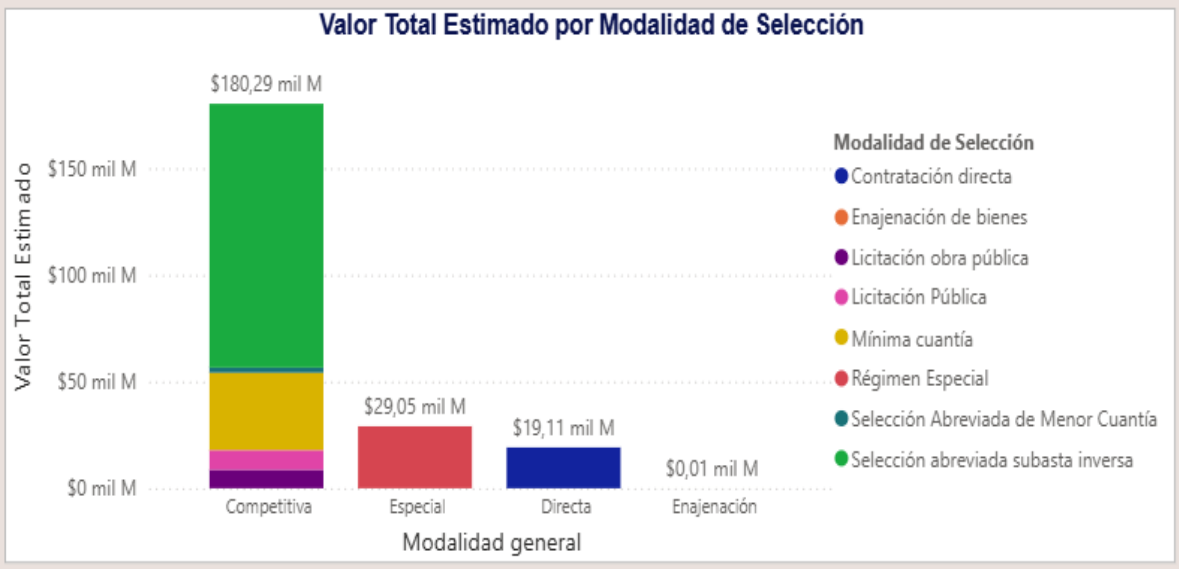
De igual manera, se puede identificar a los proveedores con mayor contratación en procesos de objeto similar al del presente estudio previo y validar el origen o ubicación en el territorio nacional.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la información plasmada en la gráfica de CCE, existe una amplia variedad de proveedores de mobiliario a nivel nacional con contrataciones de diferentes tamaños, las empresas en su mayoría se ubican en la ciudad de Bogotá lo que puede permitir que gran variedad de proveedores se interesen en proveer las sillas que requiere la CNSC.

A su vez, analizando la información que nos ofrece el portal, se evidencia en la siguiente gráfica que, pese a la variedad de modalidades de contratación para procesos similares, la más común y la que resulta más benéfica para las entidades públicas corresponde a las modalidades competitivas ya que permiten obtener mayores beneficios para las entidades.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Objeto:

Adquirir mobiliario para las oficinas de la Comisión Nacional del Servicio Civil, incluye entrega en cada sede de la entidad.

4.2. Obligaciones del Contratista

Para ejecutar el objeto del contrato y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los requeridas, el contratista se compromete a:

4.2.1 Obligaciones Específicas:

1. Entregar el mobiliario instalado en su totalidad, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo Ficha Técnica sillas, en la sede de la Comisión ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7 y/o en la Calle 100 # 9 a – 45 Torre 1 Piso 13, según corresponda, en los plazos acordados.

2. Entregar mobiliario construido con materiales nuevos y de primera calidad, manteniendo el precio ofertado durante el plazo de ejecución del contrato, así como la garantía legal mínima de un (1) año del fabricante o proveedor, conforme a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011.

3. Cumplir y hacer cumplir por parte de sus operarios todas las disposiciones emanadas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la CNSC, así mismo, cumplirá con todas las observaciones y recomendaciones que en tal sentido le sean indicadas y deberá tomar las acciones correspondientes para implementar las soluciones en cada caso. Contar con equipos, herramientas y elementos necesarios para la instalación del mobiliaria según el objeto contractual.

4. Reemplazar a su costo y a satisfacción de la CNSC el mobiliario que no sea aceptado por el supervisor del contrato, dentro de los 8 días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor del contrato, sin que esto sea causal de modificación en el plazo estipulado.

5. Mantener por su cuenta el sitio de instalación en perfecto estado de limpieza y retirar todos los materiales, elementos y en general los residuos sobrantes resultantes de la instalación, dejando el sitio limpio al final de cada jornada, realizando el manejo adecuado, transporte y disposición final.

6. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y suscribir la respectiva acta.

4.2.1.1 Obligaciones Generales para el contratista:

Sin perjuicio de las anteriores las siguientes nunca deben faltar:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la CNSC de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Atender las observaciones del supervisor.
6. Acreditar que se encuentra al día con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral, en los porcentajes de Ley y dar cumplimiento a lo establecido en la matriz de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo para la evaluación y selección de proveedores y contratistas F-TH-SST-017 (Anexo 10), la cual hace parte integral de este estudio previo.
7. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la CNSC.
8. Mantener indemne a la CNSC en caso de responsabilidad frente a empleados, proveedores y demás terceros.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, del pliego de condiciones y de las propias de este tipo de contrato

4.2.1.2 Obligaciones de la comisión

1) Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Facilitar las áreas donde se recibirán los elementos y ejecutarán las tareas de instalación.
3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4) Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.
5) Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato junto con el contratista.
6) Colaborar con el contratista para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.

7) Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los elementos entregados cumpla con los requisitos establecidos en la ficha técnica y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con razones de interés público.

4.3. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el plazo ejecución y 6 meses mas.

4.4 Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución: El domicilio y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, D.C. Las entregas de los bienes se deberán realizar, previa coordinación con el supervisor del contrato, en las dependencias de la entidad ubicadas en:

Edificio Oficenter 96
Dirección: Carrera 16 No. 96 – 64 - Piso 7

Edificio 100 Street
Dirección: Calle 100 No. 9 A – 45 - Pisos 12 y 13

4.5 Valor Estimado: El valor total estimado del contrato es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($24.980.480),** a monto agotable incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 1: Se adjudicará por el valor total del presupuesto estimado, al proponente que ofrezca **el menor valor IVA incluido conforme a la Oferta Económica,** siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas.

Nota 2: Será causal de rechazo que el proponente supere los valores techo de cada ítem establecidos en el anexo 9 - oferta económica

Nota 3: En atención a que el contrato será a monto agotable, durante la ejecución la CNSC podrá ampliar las cantidades dependiendo de las necesidades finales de la entidad, sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

Forma de pago: El valor del contrato será pagado al contratista por la CNSC en un solo pago después de la correspondiente entrega de todos los ítems contratados contra factura o documento equivalente de conformidad con las normas vigentes, la cual debe contener la discriminación de los elementos suministrados, cantidad, valor unitario, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen, y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes a que corresponda la factura o documento equivalente.

Nota 1. El pago se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente en la Dirección de Apoyo Corporativo, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable, o las normas que lo modifiquen o adicionen de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la acreditación de todos los soportes de pago avalados por el supervisor del contrato.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2013), la o las facturas que no haya(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen con los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas a desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ella, derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4. El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota 5: De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

4.6. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto.

4.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: El Proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.8. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de COMPRAVENTA

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad del presente proceso debe ser la de Mínima Cuantía. En razón a que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, deberán aplicarse las excepciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo

2 del Decreto No. 1860 de 2021 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten las mismas, en virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la CNSC.

La COMISIÓN, a partir de la modalidad de selección, determinará la oferta más favorable, atendiendo los criterios de calidad y precio, una vez se haya dada cumplimiento a todos requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En este documento se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la COMISION considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la invitación debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellas contenidos

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso es menor a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000)**, que equivalen a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.708.497), para la vigencia 2026**, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para el análisis de sector, la DAC solicitó cotización de los ítems requeridos a diferentes empresas del sector de mobiliario a nivel nacional.

De dichas solicitudes se recibieron diferentes cotizaciones parciales del mobiliario en las que empresas especializadas en sillas y mobiliario estándar de oficina, cotizaron lo correspondiente y en otras cotizaciones se recibió la cotización de muebles con diseños especiales elaborados a medida, con la información obtenida se calculó la mediana de cada ítem lo que soporta el valor estimado de la contratación. Para los ítems de los cuales se recibió una sola cotización, se estableció ese valor como el precio unitario

A continuación, se observa en las tablas el valor unitario antes de IVA proyectado para cada uno de los ítems a contratar, el cual se constituye en el valor techo unitario de cada ítem:

DOTACIÓN SILLATERÍA			SOSAMED		PARTES DE SILLAS		WOLRD M&D		GRUPO ESCOM S.A.S.		MEDIANA	TOTAL CON MEDIANA
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL		
1	Silla con diseño Suministro e instalación Silla con diseño ergonómico según ficha técnica.	31	$680.000	$21.080.000	$515.000	$15.965.000	$1.000.000	$31.000.000	$447.500	$13.872.500	$597.500	$18.522.500

2	Silla Fija Isósceles tapizada - Cromo tipo interlocutora para oficina. Estructura en tubo metálico cromado 30 x15 mm, amarres en tubo redondo 5/8 calibre 18., espaldar y asientos externos en polipropileno negro, rellenos con espuma inyectada de alta densidad, tapizados en paño rojo de alta resistencia antifluido. Dimensiones aproximadas: Alto:82 centímetros. - Ancho: 54 centímetros. - Fondo: 44 centímetros.	8	$210.000	$1.680.000	$210.000	$1.680.000	$250.000	$2.000.000	$201.300	$1.610.400	$210.000	$1.680.000
3	Silla interlocutora con base tipo trineo, diseño ejecutivo, tapizado en cuero PU color negro fácil de limpiar. Respaldo, también en cuero PU templado, reforzado con un marco perimetral cromado, brazos metálicos cromados con cobertor en cuero PU.Base fija metálica tipo trineo cromada para soportar hasta 120 kg de peso. Dimensiones aproximadas: Alto total: 85 cm - Ancho total: 56 cm - Profundidad total: 59 cm - Altura del respaldar: 47 cm - Ancho del respaldar: 44 cm - Ancho del asiento: 44 cm - Profundidad del asiento: 47 cm - Altura base-asiento: 44 cm - Altura del brazo: 19 cm	2	$415.000	$830.000	$350.000	$700.000	$650.000	$1.300.000	$374.500	$749.000	$394.750	$789.500
			SUBTOTAL	$23.590.000	SUBTOTAL	$18.345.000	SUBTOTAL	$34.300.000	SUBTOTAL	$16.231.900	SUBTOTAL	$20.992.000
			IVA	$4.482.100	IVA	$3.485.550	IVA	$6.517.000	IVA	$3.084.061	IVA	$3.988.480
			TOTAL	**$28.072.100**	TOTAL	**$21.830.550**	TOTAL	**$40.817.000**	TOTAL	**$19.315.961**	TOTAL	**$24.980.480**

Así las cosas, tenemos como valores finales proyectados los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROYECTADA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación Silla con diseño ergonómico según ficha técnica.	31	$597.500	$113.525	$711.025	$22.041.775,00

2	Silla Fija Isósceles tapizada – según ficha técnica.	8	$210.000	$39.900	$249.900	$1.999.200,00
3	Silla interlocutora con base tipo trineo, según ficha técnica	2	$394.750	$75.003	$469.753	$939.505,00
				TOTAL ESTIMADO		**$24.980.480,00**

Con los valores unitarios establecidos, multiplicados por las cantidades requeridas en cada caso se obtuvo el valor estimado de la contratación, el cual corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($24.980.480),** incluido IVA.

NOTA 1: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurren para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

8. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

8.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.1.1. EXPERIENCIA ACREDITADA (ANEXO 6)

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, con objeto similar al del presente estudio previo, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (14,27)

Para que los documentos aportados por el oferente y con los cuales acredita la experiencia sean considerados válidos, deberán ser expedidos por el contratante y/o autoridad respectiva y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social o denominación social del contratante y del proponente con su NIT, direcciones y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato, a la fecha de terminación del suministro o adquisición certificada.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades,

sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Incluir los demás aspectos que se requieran atendiendo el objeto a contratar.

8.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES (Mipymes en el sistema de compras públicas)

Conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015) y el análisis del mercado realizado, los proponentes que hagan partedel sector de empresas “MIPYMES” tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente podrá allegar máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar al del presente estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.

Los requisitos para la acreditación de las certificaciones de experiencia, en todo caso serán los mismos establecidos para los demás proponentes (Numeral 8.1.1 EXPERIENCIA ACREDITADA).

Las empresas que no hagan parte del sector de empresas “MIPYMES” deberán seguir las reglas establecidas en el numeral 8.1.1. EXPERIENCIA ACREDITADA.

Para la acreditación de mipymes y poder acceder al criterio diferencial en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota No. 1: En todo caso, las mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota No. 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.1.3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (ANEXO 5)

El proponente deberá indicar en la pregunta correspondiente de la plataforma SECOP II, el cumplimiento del anexo técnico del proceso de selección. Con la respuesta afirmativa de la pregunta se entiende que el adjudicatario conoce la totalidad de las condiciones allí requeridas y se obliga al cumplimiento de estas durante la ejecución del contrato. Solo se debe diligenciar la pregunta, no se debe diligenciar formato de oferta técnica y no es requerido aportar el anexo técnico firmado.

8.1.4. GARANTÍA DEL MOBILIARIO (ANEXO 7)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Anexo "**GARANTÍA DEL MOBILIARIO**"**, mediante el cual se comprometa a otorgar una garantía mínima de **un (1) año**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de cada uno de los elementos suministrados.

La garantía deberá cubrir integralmente la calidad y correcto funcionamiento del mobiliario, incluyendo, como mínimo:

1. La calidad de los materiales utilizados en su fabricación.
2. Los defectos de fabricación.
3. La estabilidad estructural y funcionalidad de los elementos.
4. La mano de obra correspondiente al transporte, ensamble y entrega a la entidad.
5. Los ajustes, reparaciones, reposiciones o reemplazos a que haya lugar cuando se presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o materiales.

En virtud de esta garantía, el contratista deberá realizar, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para la entidad, todas las reparaciones, ajustes o sustituciones necesarias para mantener el mobiliario en óptimas condiciones de uso y funcionamiento durante el término de vigencia de la garantía.

El proponente deberá igualmente aceptar y cumplir los tiempos de atención y respuesta establecidos en el Anexo "GARANTÍA DEL MOBILIARIO" para la revisión, diagnóstico, reparación o reposición de los bienes objeto del contrato.

8.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto a contratar, determinar la calidad en que presenta la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar la propuesta y la vigencia de la misma.

8.2.1. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El oferente deberá presentar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓNEN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO:

El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

Si el oferente es persona natural, deberá acredita su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

8.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente con índice de contenido, según la información contenida en el modelo suministrado por la CNSC debidamente facultado para tal fin.

Si se trata se Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

8.2.4. PODER:

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

8.2.5. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la CNSC hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

8.2.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la CNSC realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprendan eventualmente inhabilidad en materia contractual.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

8.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la CNSC realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

8.2.8 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

8.2.9 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la CNSC realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctiva a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

8.2.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)

El representante legal del oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en los

artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, aplicará la misma regla para las personas jurídicas que integran el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

8.2.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

El proponente deberá registrar con su propuesta, el Compromiso Anticorrupción y de Transparencia debidamente diligenciado.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.

8.2.12 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (ANEXO 2)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido

8.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

8.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario –RUT-. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

8.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar con su oferta, certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancaria corriente o de ahorros para efecto del pago.

9. CRITERIOS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial, ni los valores unitarios de cada ítem establecidos para la presente contratación, el cual es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($24.980.480), IVA incluido.**

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, la CNSC de manera sucesiva y excluyente aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de que con ninguno de los doce (12) criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, se pueda determinar un ganador, la entidad estatal establece el siguiente método aleatorio para seleccionar al oferente ganador:

Primer Sorteo:

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

Segundo Sorteo

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

El participante que saque la balota con el número 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

PARÁGRAFO: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA OFERTA. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN PARA PERSONAS EN PROCESOS DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA DEBERAN SER PUBLICADOS COMO CONFIDENCIAL.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS CORRESPONDE AL OFERENTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP.

11. SOPORTE PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS.

La CNSC, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación;

(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;

(c) El equilibrio económico del contrato;

(d) La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la CNSC pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y

(e) La idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la CNSC:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación;

(ii) Mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación;

(iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y
(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia en casode ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles aser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución delcontrato?	Persona responsable porimplementar el tratamiento	Fecha estimada en que seinicia el tratamiento	Fecha estimada en quese termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisfacen las necesidades requeridas por la CNSC	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación de laentrega delos elementos con las especificaciones requeridas	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Fecha de iniciodel contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión propuesta	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de los bienes	No se satisface la necesidad requerida porla CNSC.	4	5	9	Alto	Contratista	Verificación de loselementos y su utilidad	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha de iniciodel contrato	Fecha final del contrato	Revisión ficha técnica	Al recibo a satisfacción de los bienes

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Fallas o desgastes prematuros de las sillas	2	4	6	Alto	Proveedor	Revisión y estipulación de sanciones	1	4	5	Medio	Si	Entidad compradora	Fecha de iniciodel contrato	Al recibo a satisfacción por parte de la CNSC	Supervisión	Al recibo a satisfacción de los elementos
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de bien defectuoso	Requisición de garantías en corto tiempo	2	4	6	Alto	Proveedor	Revisión del supervisor y estipulación de sanciones	1	4	5	Medio	Si	Entidad compradora	Fecha de iniciodel contrato	Al recibo a satisfacción por parte deCNSC	Supervisión	Al recibo a satisfacción de los equipos
5	Regulatorio	Externo	Ejecución		Expedición de nuevas Normas modificación del Régimen Tributario - Riesgo del aumento deprecios en las tarifas del mercado	No se ajusta a lo ofrecido en la propuesta económica	3	4	7	Alto	Contratista	Validación por partedel supervisor de las normas que cambian el régimen tributario afin de establecer un desequilibrio del contrato ola necesidad de una modificación contractual	1	4	5	Medio	Si	Entidad compradora	En el momento de l a ocurrencia	Fecha final del contrato	Supervisión	Permanente
6	Económico	Externo	Ejecución		Cambio en los valores por devaluación de la moneda	Desajuste económico de la propuesta	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de la tasacambiaria	1	4	5	Medio	SI	Proveedor	Fecha de iniciodel contrato	Fecha final del contrato	Supervisión	Permanente

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el contrato, el oferente seleccionado deberá constituir a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil - NIT. 900.003.409-7, cualquiera de las garantías que a continuación se discriminan, en las condiciones previstas en y siguientes del Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.2.

Las garantías deberán otorgar los siguientes amparos:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

Las garantías deben cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así:

a. **Cumplimiento del contrato,** con un valor asegurado equivalente al **diez (10%) por ciento** del valor total del contrato y con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes,** con un valor asegurado equivalente al **veinte (20%) por ciento** del valor total del contrato y con vigencia por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.
c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

NOTA 2: El oferente antes de presentar su propuesta deberá conocer el valor del costo de las garantías que cubrirán cada uno de los amparos solicitados, toda vez que dicho precio se encuentra incluido en el valor del presupuesto oficial

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		NO	N/A	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	**El salvador**	SI	NO	NA	NO
	Guatemala	SI	NO	NA	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		NO	N/A	N/A	NO

*** Valor del proceso de contratación inferior al umbral de los Acuerdos** Comerciales **del Salvador y Guatemala**

Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos comerciales con el Triángulo Norte NO es aplicable por tratarse de proceso de mínima cuantía.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

OBER GABRIEL MOLANO RICO
Director de Apoyo Corporativo (e)

Proyectó: Jorge Eliécer Castro Bossa – CONTRATISTA DAC